



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI Y EL ESTADO LIBRE DE BAVIERA

La Comunidad Autónoma de EUSKADI, representada por la Secretaria General de Acción Exterior, María Angeles ELORZA,

El Estado Libre de BAVIERA, representado por la Ministra de Estado para Asuntos Europeos e Internacionales, Melanie HUML,

En adelante denominadas “las Partes”,

CONSIDERANDO que

Ambas Partes

Comparten el interés mutuo por mantener e intensificar los vínculos existentes,
Comparten los valores de libertad, democracia, justicia y solidaridad,
Desean fortalecer los lazos de amistad y cooperación basados en la confianza mutua,

Entienden que los resultados de la cooperación emprendida hasta la fecha, basada en la Declaración conjunta firmada por ambas partes en 1994 y en el Memorando de entendimiento (Memorandum of Understanding) firmado por ambas partes en 2014, son altamente satisfactorios,

Comparten el interés recíproco el mantenimiento y la intensificación de dichos vínculos a través de un mayor conocimiento de ambas sociedades, de sus respectivos potenciales y a través de las relaciones que a lo largo del tiempo se han establecido entre ellos en el ámbito económico, social y cultural,

Comparten el interés recíproco en mantener un intercambio regular de información y experiencia sobre temas relevantes de la política europea,

DECLARAN

Su intención de profundizar las relaciones bilaterales para cooperar en diferentes áreas de interés común.

Primero

La cooperación se centrará, inicialmente, en los siguientes ámbitos de interés común:

- Digitalización, Inteligencia Artificial e Industria 4.0
- Tecnologías sostenibles, limpias y respetuosas con el medio ambiente
- Fabricación de automóviles, movilidad e infraestructura urbana
- Protección del medio ambiente (con un enfoque en la adaptación climática y la economía circular)
- Seguridad interior y policía (con un enfoque en la lucha contra la delincuencia y la prevención, así como en la formación y perfeccionamiento de policías)
- Cooperación cultural

La mayor internacionalización de los clústeres existentes en ambos lados y una red bilateral más fuerte de estas estructuras de clústeres son de particular importancia en la cooperación en el área económica y tecnológica.

Además, ambas partes valorarán de forma conjunta la oportunidad de ampliar la cooperación a otros ámbitos de interés común.

Segundo

Este Memorando de Entendimiento no compromete a ninguno de los participantes a ningún compromiso financiero distinto de aquellos que, en su caso, sean aceptados por escrito de manera separada.

El alcance de la cooperación quedará sujeta a la correspondiente disponibilidad presupuestaria de cada una de las partes.

La cooperación estará basada en contactos regulares. Cuando sea necesario, se formarán grupos de trabajo basados en proyectos específicos, siempre que las partes lo aprueben. La parte que proponga el proyecto será la responsable de la dirección y liderazgo en la organización de este proyecto.

Se realizará un seguimiento continuo de las iniciativas a través de las cuales se materialice la cooperación, poniendo en marcha para ello medidas y programas apropiados.

Tercero

Como interlocutores para los asuntos institucionales y los relacionados con la Unión Europea, la Secretaría General de Acción Exterior del Gobierno Vasco por parte de la Comunidad Autónoma de EUSKADI y Bayerische Staatskanzlei por parte del Estado Libre de BAVIERA realizarán las labores de coordinación y aplicación del presente Memorando de Entendimiento.

Cuarto

Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando de Entendimiento y pasarán a formar parte del mismo.

El presente Memorando de Entendimiento estará vigente a partir de su firma por un periodo de 3 años. Las partes discutirán los resultados de la cooperación y una posible continuación antes de que finalice el período.

El presente Memorando de Entendimiento podrá terminarse por mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra, con una antelación no menor de tres meses. En ese caso, el objetivo de las partes será culminar las actividades que se encuentren en curso de realización o que sean objeto de compromiso con terceros.

Firmado en la ciudad de Munich el 23/06/2021, por duplicado en castellano, euskera y alemán, siendo los tres textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO VASCO



María Ángeles ELORZA

Secretaria General de Acción Exterior

POR EL GOBIERNO DE BAVIERA



Melanie HUML

Ministra de Estado para Asuntos Europeos
e Internacionales